



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, está interesado en obtener propuestas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar, en virtud del régimen especial de contratación establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, conforme a la situación de calamidad pública declarada por el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, mediante el Decreto 072 de 20 de febrero de 2021, el siguiente objeto contractual, en atención a las especificaciones señaladas, con el fin de conjurar la situación de desastres presentada por el fenómeno erosivo causado en los puntos más críticos del jarillón de la jurisdicción municipal, que comprende los corregimiento de Santa Coita y Punta de Cartagena.

Los interesados en participar deberán leer de forma cuidados y completa la totalidad de la presente invitación, y remitir la información requerido por medio del correo electrónico señalado, a más tardar el día y la hora fijada por el Departamento de Bolívar.

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción

2. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual está comprendido por las actividades que a continuación se enlistan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1,0	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE NIVELACIÓN	M2	91.200,00
EXPLANACIONES			
2,0	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	36,48
3,0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	145.920,00
4,0	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE UTILIZANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	6.566,40
5,0	TERRAPLÉN	M3	145.920,00

3. DOCUMENTO TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO.

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los se encuentran los estudios y diseños.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que cubren los riesgos del acuerdo de voluntades, y la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto de las obras de mitigación, está situado en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena – Bolívar.

6. OBLIGACIONES:

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Las obligaciones del contratista están encaminadas al cumplimiento del objeto contractual de obra en los componentes técnicos, administrativos, jurídicas, financieros, sociales y ambientales. En desarrollo del objeto, el futuro contratista adquirirá con **EL DEPARTAMENTO**, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del p y la Ley, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos de la convocatoria.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y demás protocolos definidos por la emergencia sanitaria producto del COVID-19.
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a lo siguiente:

1. **EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a: a) Mantener al frente de las obra el personal que sea requerido, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social; d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social y parafiscales; e) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras. f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.
2. **EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Se obliga a: a) ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría; b) antes



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

de iniciar los trabajos, el contratista entregará al interventor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra. c) A solicitud del interventor, el contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra; d) ceñirse a los diseños (si los hubiere), especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; e) Reconocer el sitio de trabajo antes de su iniciación.

3. EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES.- Se obliga a: a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación; b) Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del supervisor y contratante; c) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos; d) usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

4. EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES.- Se obliga a : a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra; b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; c) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; d) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el contratista; e) Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvío de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra.

5. EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD: Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad definidos por el Gobierno Nacional, para el sector de la construcción y obras públicas, en virtud de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
3. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas aplicables.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Contratar la interventoría que fiscalice la ejecución del contrato de obra.
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado del futuro contrato es la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.353.624.457,22)**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato se ha estimado de acuerdo con los precios promedio del mercado, sustentados en el análisis de precios unitarios. El valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria resulta de multiplicar los previos unitarios y las cantidades, conforme el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
PRELIMINARES					
1,0	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE NIVELACIÓN	M2	91.200,00	\$ 3.146,00	\$ 286.915.200,00
					\$ 286.915.200,00
EXPLANACIONES					



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
2,0	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	36,48	\$ 1.255.384,00	\$ 45.796.408,32
3,0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	145.920,00	\$ 18.160,00	\$ 2.649.907.200,00
4,0	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE UTILIZANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	6.566,40	\$ 209.520,00	\$1.375.792.128,00
5,0	TERRAPLENA	M3	145.920,00	\$ 19.440,00	\$2.836.684.800,00
					\$ 6.908.180.536,32
	SUMA				\$ 7.195.095.736,32
	ADMINISTRACIÓN		24 %		\$ 1.726.822.976,72
	IMPREVISTOS		3 %		\$ 215.852.872,09
	UTILIDAD		3 %		\$ 215.852.872,09
	TOTAL AIU		30 %		\$ 2.158.528.720,90
	VALOR TOTAL				\$ 9.353.624.457,22

Nota: Los interesados a contratar, aceptan conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato, o aquellas que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma; y por lo tanto estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, y dentro de estos mismo niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra.

8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precio unitario, que **EL DEPARTAMENTO** cancelará de la siguiente manera:

El contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un cronograma de ejecución y pagos que debe ser aprobado por la interventoría y por **EL DEPARTAMENTO**. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la interventoría y **EL DEPARTAMENTO**. Si el contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**.

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato.

El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 46 de 1988, modificada por la Ley 1523 de 2012, creó el otrora Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), hoy conocido como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante también SNGRD), que se constituye como el conjunto de instituciones públicas, privadas y comunitarias de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito explícito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

A su turno, el artículo 2.º de la Ley 1523 de 2012, preceptúa que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en su cumplimiento, tanto las entidad públicas, como las privadas y comunitarias, deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose a saber: (i) conocimiento del riesgo; (ii) reducción del riesgo y (iii) manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese sentido, el artículo 14 de mencionado estatuto, establece de forma diáfana que los alcaldes, como jefes de la administración local y conductores del desarrollo local, representan al SNGRD en el municipio, siendo los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

No obstante a ello, y como integrantes del SNGRD, los demás órdenes de gobierno juegan un rol importante en la materialización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en virtud que, las situaciones adversas propiciadas por los fenómenos naturales o antropogénicos no intencionales, pueden superar la capacidad de respuesta de las autoridades locales, iniciándose las labores de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad positiva por parte de las entidades públicas de grado superior.

En consonancia con esto, se tiene que en el municipio de Magangué, jurisdicción del Departamento de Bolívar, se viene presentando un fenómeno erosivo en las riberas del río Magdalena y Cauca, que afecta a las poblaciones de la zona rural de Santa Mónica, Santa Pabla, Playa las Flores, Punta Cartagena, Isla Perico, Boca de Guamal, Coyongal, Tolú, Roma, San Sebastián de Buenavista, Sitio Nuevo,

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Barbosa, Guazo, Puerto Kennedy, Santa Fe, Santa Lucía, Las brisas y Tacaloa, y en la cabecera municipal el sector del Chorro – Girardot.

Esta situación ha ocasionado el desmoronamiento y debilitamiento de kilómetros de jarillones y muros contención, generándose algunos puntos críticos en Cuatro Bocas sector entre Coyongal y Punta de Cartagena, Barbosa, Sector Santa Mónica, Las Brisas y Tacaloa, y el sector El Chorro – Barrio Girardot de la cabecera municipal. Por esta razón, el alcalde municipal, mediante el Decreto 072 de 20 de febrero de 2021, luego del concepto favorable emitido por su consejo municipal, declaró la situación de calamidad pública por la erosión de las costas y jarillones que afecta el territorio municipal de Magangué.

La declaratoria de calamidad pública a la fecha se encuentra vigente, dado que la misma se efectuó por el periodo de seis (6) meses. No obstante a ello, las medidas adoptadas desde lo local han sido insuficiente para conjurar los efectos de la situación, y el pasado 25 de junio de las corrientes, luego de solicitud elevada por diferentes alcaldes municipales donde se incluye al mandatario de Magangué, se celebró sesión extraordinaria del Consejo del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual, por parte de las administraciones municipales se expusieron las condiciones actuales de su territorio, en especial, los puntos críticos que con ocasión a la Segunda Temporada de Lluvias pueden verse agravados.

Precisamente, en esa confluencia, el Dr. Carlos Emil Cabrales Isaac, Alcalde municipal, socializó con los miembros del Consejo, que la erosión en principio de las zonas ribereñas de Magangué, fue producto de la ardua sequía que para esa región se presentó a lo largo del año anterior, y principios de este, pero, con las lluvias presentadas desde albores del mes de junio, el aumento del nivel de los cuerpos de agua, ha intensificado el deterioro de los jarillones y muros de contención, encontrándose una situación de desastres próximo de no adoptarse medidas pertinentes. En efecto, señaló que la situación más crítica se encuentre entre los corregimiento de Santa Coita y Punta de Cartagena, dado que el jarillón que protege a esas comunidades se encuentra a punto de ceder ante el nivel de las aguas, lo que cual afectaría a siete (7) corregimientos directamente, indirectamente a dos (2), lo que representa la irrogación de los bienes jurídicos de aproximadamente nueve mil (9.000) familias bolivarenses, así como la pérdida de cultivos, enseres, ganado, entre otros.

En vista de esto, resulta pertinente señalar que, el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, impone a los Gobernadores y la administración departamental el deber de coordinar, concurrir y subsidiar positivamente a los municipios de su territorio en la adopción de la política pública de la gestión del riesgo de desastres.

En ese orden de ideas, se tiene que el principio de coordinación, es la actuación integrada en los principios que irradian la función administrativa, de conformidad con la previsto en el artículo 3.º de la Ley 1437 de 2011, además de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y sistémico.

Por su parte, estos principios son definidos de la siguiente manera en el artículo 3.º de la Ley 1523 de 2012, así:

"11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

(...)

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades





CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

Como consecuencia de los efectos de la erosión presentada, se hace ineludible e inminente la adopción de las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida, mediante la rehabilitación de la zona afecta, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados, restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, y revertir las condiciones de riesgo, y ante toda medida impedir su reproducción en otros puntos de la municipalidad.

En este línea, es preciso señalar que, el artículo 61 *ejusdem*, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendiente a mitigar el riesgo, es por ello que contempló como uno de los elementos preponderantes, e incluso honrando el principio de planeación, la estructuración de planes de acción, en los que se consignan las estrategia direccionadas a la rehabilitación y/o reconstrucción de las áreas afectas, en ese sentido la precitada normatividad expresa: **"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones."**

PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial."

Conforme a esto, luego de la declaratoria de calamidad pública a través del Decreto 072 de 20 de febrero de 2021, el Consejo Municipal de Magangué, elaboró el Plan de Acción Específico para la situación de erosión, donde contempló obras civiles para atender el debilitamiento de las riberas, muros de contención y jarillones, no obstante a ello, y por lo superlativo de las condiciones, el pasado 18 de junio de 2021, dicha Corporación confluyó para evaluar la crisis presentada, y determinó conceptuar favorablemente la necesidad modificar los términos de la declaratoria citada, en el entendido de precisar el marco normativo aplicable a la contratación, así como la integración a esta de otras entidades de todos los órdenes, dado que, las acciones emprendidas a la fecha resultan ser insuficientes para remedir el riesgo de desastres. Esta acción quedó condensada en el Decreto 203 de junio de 22 de 2021.

En igual sentido, dicho Cuerpo Colegido precisó ajustar el Plan de Acción – PAE, a fin de introducir como apoyo en el servicio básico de respuesta **OBRAS CIVILES**, al Departamento de Bolívar, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Adaptación, para propender por la materialización de la actividad principal: - **"Estabilizar, Adecuar, Mejorar, Reforzar Ladera, Taludes, Mauros De Contención Y Cauces Sobre Los Ríos Cauca Y Magdalena (jarillones de protección contra inundación)"**.

En atención a lo anterior, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012, señala que en el acto administrativo que se declare la situación de desastres o calamidad, se integrarán las demás entidades que según su naturaleza y competencia estén llamadas conjuntamente a la búsqueda de solventar la situación de calamidad, a lo cual, con la modificación introducida conforme líneas superiores, indica que a la fecha y en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación, subsidiariedad y sistemático, el Departamento de Bolívar se encuentra comprometido a intervenir para mitigar la erosión en la zonas



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

donde más agudos se sienten sus efectos, conforme la información remitida por la municipalidad, y constata en visita técnica.

Ahora bien, y en lo que respecta al marco normativo de aplicación para la adopción de medidas céleres de contratación, resulta conveniente resaltar que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante documento No. GSC-2021-699669 de abril 9 de 2021, conceptuó la posibilidad de aplicar las normas especiales de contratación por parte de una entidad de rango superior que actúa en concurrencia y subsidiariedad en una situación de calamidad debidamente declarada, concluyen que:

"de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, es posible que el ente territorial, actuando de manera subsidiaria como autoridad administrativa de rango superior, pueda dar aplicación a las medidas contempladas en el artículo 66, así:

1. La autoridad de rango inferior, podrá acudir al apoyo de los recursos del Fondo de Gestión de Riesgo de la autoridad de rango superior, en el marco de los requisitos ya preestablecidos en el desarrollo del texto, tales como: la declaratoria de calamidad, el plan de acción específico y a su vez, el contrato a celebrar este directamente relacionado con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas en situación de calamidad pública (sic) declaradas. Siempre y cuando el primero, no cuente con los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o, cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante.

2. El Decreto de Retorno a la Normalidad, debe establecer cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública durante la ejecución de las tareas de rehabilitación, reconstrucción y la participación de la entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

3. En todo caso el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses.

Se deduce que, cuando no se cumplan los anteriores presupuestos, se deberá contratar bajo el régimen de contratación de la administración pública establecido en la Ley 80 de 1993."

Colofón de lo expuesto se tiene que, la condiciones previstas en el concepto de la referencia en el presente asunto se cumplen en su integridad, pues: (i) existe una situación de calamidad declarada en los términos de la Ley 1523 de 2012, la cual se encuentre enmarcada en el Decreto 072 de 20 de febrero de 2021, y la modificación de sus términos en el Decreto 203 de 22 de junio de 2021; (ii) En igual sentido se confeccionó un Plan de Acción Específico por parte de su Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose unas actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la zonas en situación de calamidad pública declaradas, como lo son los corregimiento de Santa Coita y Punta de Cartagena; (iii) Si bien, en principio la municipalidad atendió la desfavorabilidad climática, luego de evaluar el decrecimiento de la misma, solicitó apoyo del orden departamental, acción que quedó consignada en el acta de la reunión de consejo extraordinaria liderada por el Departamento de Bolívar, el pasado 28 de junio de 2021.

Por todo esto, el acudir a los mecanismos ordinarios de contratación dispuestos en la Ley 80 de 1993, resultaría inconveniente en razón de la dura situación que atraviesa la municipalidad de Magangué, principalmente porque la función de los jarillones es la contención de las aguas y evitar la inundaciones, y con la ocurrencia del fenómeno erosivo estos se encuentre debilitados y en condiciones desfavorables para cumplir su cometido, además que, con el aumento de los niveles de los cuerpos de agua producto de las precipitaciones, es inminente la ocurrencia del desastre que, con la presente contratación se pretende mitigar y conjurar.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

En igual sentido, resulta importante aclarar que, no es dable el retorno a la normalidad, comoquiera que a la fecha la declaratoria inicial se mantiene vigente, en virtud que la misma fue efectuada por el término seis (6) meses, por lo que, actualmente se encuentra vigente.

Por todo esto, y por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que *"Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.**"*

Por otro esto, y teniendo en cuenta las disposiciones atinente a la materia, la presente convocatoria, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, se regirá por las normas del derecho privado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, ya que, la situación de desastres resulta ser inminente y los daños producidos pueden generar costos importantes que terminarán por impactar en el bienestar de las comunidades.

Todo lo expuesto resulta ser más gravoso, si se tiene en cuenta que todavía nos encontramos atravesando una situación anómala producto de la pandemia del COVID-19, lo que acarrea para la institucionalidad el deber de prevenir que la ocurrencia de otros fenómenos, produzca afectaciones mayores a la salud, la cual, por el mal pandémico se encuentra gravemente afectada, y es menester impedir que existan nuevos focos de infección que conlleven a la generación de picos exponenciales del virus, principalmente porque a la fecha se sigue en la batalla y mitigación de este con la fase de vacunación.

10. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

EL DEPARTAMENTO rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el proponente, o su representante, o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparece reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional, siempre y cuando este reporte constituya causa de inhabilidad o incompatibilidad.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en esta convocatoria.
- F. Que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
- G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

- H. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- I. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- J. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- K. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección respectiva de la presente convocatoria.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los documentos de la convocatoria.
- S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad para la presente convocatoria.
- T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- U. Presentar la oferta extemporáneamente.
- V. No presentar oferta económica.
- W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
- Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- CC. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y 1 años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.
- DD. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- EE. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- FF. No presentar los documentos constitutivos de la propuesta por el medio definido por la Entidad.
- GG. Las demás previstas en la ley.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación de la convocatoria publica	7 de julio de 2021	Página web de la Gobernación de Departamento de Bolívar. www.bolivar.gov.co
Presentación de ofertas por parte de los interesados	Hasta el 9 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.	Correo electrónico: procesos@bolivar.gov.co
Evaluación y definición del orden de elegibilidad	9 de julio de 2021	Página web de la Gobernación de Departamento de Bolívar. www.bolivar.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Traslado a los interesados – Periodo de observaciones y subsanación	Hasta el 12 de julio de 2021	Página web de la Gobernación de Departamento de Bolívar. www.bolivar.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	13 de julio de 2021	Correo electrónico del proponente seleccionado.

NOTA: La Entidad enviará un correo electrónico para la celebración del contrato, a quien cumpla con las condiciones habilitantes exigidas en la presente convocatoria pública, y que obtenga mayor puntaje en los factores de calificación, esto es, a quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad. De no comparecer a la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la citación, la Entidad llamará al segundo en orden de elegibilidad, a quien se le aplicarán las mismas reglas en lo sucesivo.

12. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término del presente proceso, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la convocatoria.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Formato 6– Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Venta de abarrotes y alimentos) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B.** Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año adicional contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, entre otras.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

- Para efectos de esta convocatoria, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en este documento.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **Error! Reference source not found.** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el **Error! Reference source not found.**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

D. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

• PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de su empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los cuales deberán acreditarse este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

G. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

I. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El Proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídicas; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. ASPECTOS FINANCIERO:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en la matriz 2:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

CTProponente plural = ∑_{i=1}ⁿ CT_i

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional / Activo Total

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador = (∑_{i=1}ⁿ Componente 1 del indicador_i) / (∑_{i=1}ⁿ Componente 2 del indicador_i)

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2020 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en este documento



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

13.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento (Formato 5), la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la presente convocatoria, en el plazo aquí dispuesto.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado máximo dos (02) contratos de obra civil, cuyo objeto o alcance sea: **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO."**

El valor total ejecutado (VTE) de la suma de los contratos aportados a la fecha del acta final debe ser mínimo del **CIEN POR CIENTO (100 %)** del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar el 60% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El/los contrato(s) deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos: acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato donde coste la entrega a satisfacción de la provisión de servicios.

Dicha documentación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

misimos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de esta convocatoria.

NOTA: En caso de que en la propuesta sea presentado un número mayor de los contratos aquí exigidos, la Entidad considerará el de mayor valor para acreditar la experiencia.

El Proponente deberá relacionar en el Formato 7 – Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

C. EQUIPO DE TRABAJO

Los proponentes deberán presentar los profesionales mencionados a continuación con todos los requisitos exigidos.

REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1)	Ingeniero Civil o arquitecto con título de posgrado en gerencia y/o dirección y/o gestión y/o administración de proyectos y/u obras y/o construcción. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y cinco (5) de haber obtenido el título de posgrado.	Experiencia específica como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA; O DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO , en un mínimo de un (1) Contrato que cumpla con lo siguiente: - Que el valor del contrato sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV - Que la sumatoria de las duraciones sea mayor o igual al plazo de ejecución del presente proceso Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del veinticinco por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.
RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	El profesional propuesto para este cargo debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como DIRECTOR O RESIDENTE en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO , en un mínimo de un (1) Contrato que cumpla con lo siguiente: Que la sumatoria de las duraciones sea mayor o igual al 50% del plazo de ejecución del presente proceso Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	El profesional propuesto para este cargo debe ser Ingeniero Civil con título de posgrado en el área ambiental; o ingeniero sanitario y ambiental; o ingeniero ambiental. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. En el caso del ingeniero civil especialista en área ambiental contara a partir de la fecha de grado de la especialización.	Experiencia específica como PROFESIONAL AMBIENTAL en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO, en un mínimo de un (1) Contrato que cumpla con lo siguiente: • Que la sumatoria de las duraciones sea mayor o igual al 50% del plazo de ejecución del presente proceso Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (25%), durante la ejecución de la obra.
TOPÓGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	El profesional propuesto para este cargo debe ser Ingeniero Topógrafo, o topógrafo profesional, técnico o tecnólogo. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como TOPÓGRAFO en Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO, en un mínimo de un (1) Contrato que cumpla con lo siguiente: • Que la sumatoria de las duraciones sea mayor o igual al 50% del plazo de ejecución del presente proceso Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.
PERSONAL SISO: Cantidad a presentar en Propuesta uno (1).	Profesional con título de posgrado en Seguridad industrial o salud ocupacional o recursos humanos o seguridad y salud en el trabajo o HSEQ o títulos similares en su plan de estudio; o; Técnico o tecnólogo en área de seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia o tarjeta profesional vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes. Experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de aprobación del pensum académico (para el caso de profesionales); o; técnico o tecnólogo del área de Seguridad industrial y/o salud ocupacional para este caso la experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula o licencia o fecha de grado.	Experiencia específica como "profesional del área SISO o de recursos humanos" en un mínimo de un (1) Contrato de obra o de interventoría; y; que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). La experiencia como profesional debió darse posterior a la obtención del título de posgrado (para el caso de los profesionales, si no aplicase la obtención de licencia para el ejercicio del cargo) o de la licencia (para el caso de los técnicos o tecnólogos). Deberán comprometer su vinculación con una dedicación del cincuenta por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.

Nota: En caso de que se aporten más de los contratos exigidos para cada profesional, la entidad solo evaluara el contrato de mayor valor.

CONDICIONES REQUERIDAS:



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

El Proponente deberá diligenciar el Formato 9 – (Formato 9A- Carta de compromiso del personal propuesto) (Formato 9B- Relación de experiencia del profesional propuesto).

Si se acreditan más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras en el orden presentado en la oferta.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad o empresa contratante del proyecto ejecutado.
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista del proyecto ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato ejecutado.
- Número del contrato ejecutado.
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del contrato.
- Tipo de proyecto con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el Proponente es el mismo que certifica al personal, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo Proponente), debe presentar la copia del contrato suscrito entre el proponente y la entidad o empresa contratante y la copia del contrato entre el proponente y el personal ofrecido.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, o de la Licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Copia del acta de grado o diploma de título de educación básica, profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas Formato 9A- Carta de compromiso del personal propuesto.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	90
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

14.1 OFERTA ECONÓMICA (MAX. 90 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las ofertas económicas serán rechazadas cuando presente alguna de las siguientes anotaciones:

1. Que la oferta económica no se allegue firmado.
2. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso.
3. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
4. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
5. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
6. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

7. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 85 % o mayor al 110 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el presupuesto oficial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo Noventa (90) puntos acumulables

La forma de pago corresponde a precios unitarios.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El método utilizado por la Entidad para evaluar la oferta económica será:

Número	Método	Puntaje
1	Menor Valor	90

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{90 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

14.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Handwritten signature]



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

La Entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Nota 1: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con trato nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente proceso de selección, y por lo tanto deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

15 GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890.480.059-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Veinte (20 %) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890480059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890480059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

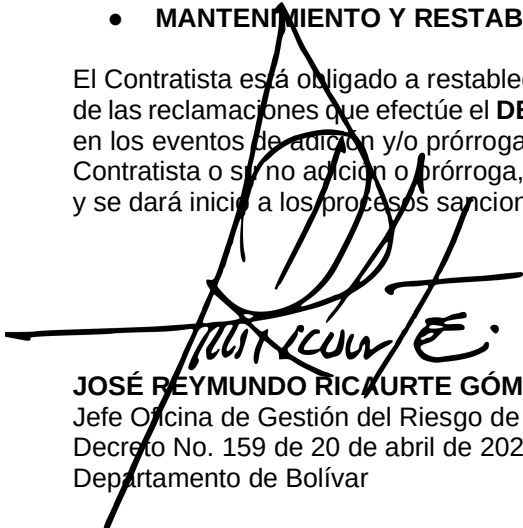
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

• MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.


JOSÉ REYMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto No. 159 de 20 de abril de 2021
Departamento de Bolívar



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** adelantada por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuyo objeto es:

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato, y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de la Convocatoria Pública, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la ejecución.
- Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica están adjuntas a la presente comunicación.
- Que la Propuesta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Contratista no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta seleccionado.
- [Para personas naturales o jurídicas] Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato, y ejecutarlo en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública.
- [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Contratista, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el Contrato, y ejecutarlo en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública.
- Que en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en la Convocatoria Pública.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Correo electrónico	
Ciudad	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: **a)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según la ley aplicable; **b)** no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **c)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; **d)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **e)** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Esta Oferta es abonada por _____, con Matricula Profesional No. _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL

Avala la propuesta:

INGENIERO CIVIL
IDENTIFICACIÓN
No. MATRICULA PROFESIONAL



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS) (FORMATO 2B- UT).

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en la Convocatoria Pública y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- 2. El Consortio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. El Consortio se denomina CONSORCIO _____.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El Domicilio del Consorcio es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante del Consorcio]

[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio]



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha de recepción de ofertas.
- 2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- 5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre],



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante la Suplente de la Unión Temporal]



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4 - CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Elaborar según instrucciones del literal A del numeral 11.3 de la Convocatoria.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÚ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 5 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **[Incluir número del proceso de contratación]**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"**[Nombre del representante legal del Proponente]**" en mi calidad de representante legal de "**[Nombre del Proponente]**" o **[Nombre del Proponente- persona natural]** en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 6 - PACTO DE TRANSPARENCIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y _____.

El presente documento hace parte integral de la Convocatoria Pública, y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Convocatoria Pública de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas de la Convocatoria Pública, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos de la Convocatoria Pública, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en la Convocatoria Pública y en caso de resultar favorecido me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Convocatoria Pública, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección.
- viii. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Convocatoria Pública.
- ix. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- x. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Convocatoria Pública.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en la Convocatoria Pública.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xiii. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Convocatoria Pública ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Convocatoria Pública.
- xvii. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Convocatoria Pública o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Convocatoria Pública, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMAS:



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 7 – EXPERIENCIA

Ciudad, Fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA CUYO OBJETO ES:

Asunto: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

N o .	Con trat o N°	Cont ratist a	Porce ntaje de Partici pació n	Entid ad Cont ratan te o Propi etari a	Obj eto	Locali zación (Ciuda d / País)	Valor del Contr ato Ejecut ado a la Termi nació n (\$)	Valor del Contr ato Ejecut ado a la Termi nació n (SMM LV)	Fe ch a Ini cio (dd /m /aaa a)	Fec ha Fin (dd /m /aaa)	Obser vació n

- 1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
 - 2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en la convocatoria.
 - 3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
- La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 8 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, Fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Asunto: OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
PRELIMINARES					
EXPLANACIONES					
ADMINISTRACIÓN					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
TOTAL AIU					
VALOR TOTAL					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, NATURAL O ESTRUCTURA PLURAL



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 9A - CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL PROPUESTO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Yo,..... Identificado con C.C..... de..... y T.P., como [cargo] de la empresa, manifiesto mi compromiso de dedicación laboral del [porcentaje de dedicación%] al proyecto en asunto en caso de que nos adjudiquen dicho contrato.

Atentamente,

Nombre del profesional _____

C. C. No. _____ de _____

T.P. No. _____ del _____

[Firma del profesional]



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

FORMATO 9B – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Oferente:			
Cargo a Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		Fecha de Expedición:	

EXPERIENCIA GENERAL

N o.	Título de pregrado	Fecha de expedición de la Matrícula Profesional (o fecha de obtención del grado en caso que no se requiera la primera)	Total años de experiencia contados a partir de la fecha anterior	Título de postgrado	Fecha de grado postgrado	Total años de experiencia contados a partir de la fecha anterior
1						
2						
3						
4						



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No .	Objeto del CONTRATO Aportado	Tipo de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha Inicio Proyecto	Fecha Terminación Proyecto	Fecha Inicio del Contrato del profesional	Fecha Terminación del Contrato del profesional
1							
2							
3							
4							

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

Notas: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.